



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

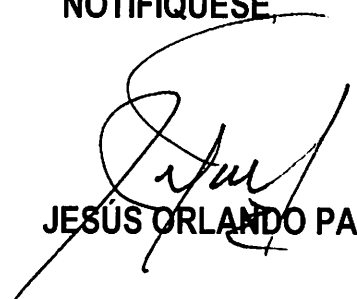
Florencia, 04 OCT 2017

Radicación: 18001-3333-001-2014-00302-00

Vista la constancia secretarial que antecede **SEÑÁLESE** el día treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como nueva fecha y hora en que habrá de llevarse a cabo audiencia de pruebas dentro del presente medio de control. Por secretaría elabórense las citaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JESÚS ORLANDO PARRA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

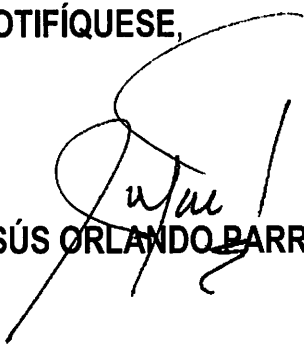
Florencia, **04 OCT 2017**

Radicación: 18001-3333-001-2014-00392-00

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte actora, la cual se encuentra debidamente justificada, se DISPONE: Señalar el día primero (1º) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) como nueva fecha y hora en que habrá de llevarse a cabo audiencia de pruebas dentro del presente medio de control. Por secretaría elabórense las citaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JESÚS ORLANDO BARRA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

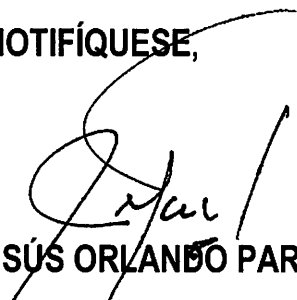
Florencia, 04 OCT 2017

Radicación: 18001-3333-001-2015-00024-00

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada de la parte actora, la cual se encuentra debidamente justificada, se DISPONE: Señalar el día veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018) a las once de la mañana (11:00 a.m.) como nueva fecha y hora en que habrá de llevarse a cabo audiencia de pruebas dentro del presente medio de control. Por secretaría elabórense las citaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JESÚS ORLANDO PARRA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, tres de octubre de dos mil diecisiete

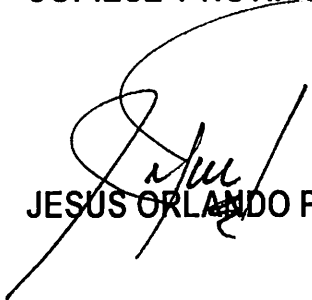
Radicación: 18001-3333-001-2017-00136-00

Vista la constancia secretarial que antecede, RECHAZASE por improcedente la consulta elevada por la parte actora contra la providencia del 06 de julio de 2017, mediante el cual esta judicatura se abstuvo de iniciar trámite incidental dentro del presente proceso, como quiera que contra dicho auto no procede ningún recurso conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

En firme este proveído, vayan las diligencias al archivo, previas anotaciones y registros de rigor.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

El Juez,


JESUS ORLANDO PARRA